



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSIDAD DE VIGO, LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA CENTRO TECNOLÓGICO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS/AS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS ESTADÍSTICAS

REUNIDOS

De una parte D. Juan Viaño Rey, Rector Magnífico de la **Universidad de Santiago de Compostela**, con CIF Q1518001A, que actúa en nombre y representación de ella y en virtud del Decreto 99/2010, de 17 de junio (DOG 24/06/2010), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

De otra parte, D. Julio Ernesto Abalde Alonso, Rector Magnífico de la **Universidad de A Coruña**, con CIF Q6550005-J, en nombre y representación de esta y en virtud del nombramiento efectuado según el Decreto 1/2016 de 8 de enero (DOG nº 5, del 11 de enero de 2016), en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 36.1.f) de los Estatutos de esta Universidad aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia (DOG de 26 de mayo) y modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre, (DOG de 17 de octubre).

De otra parte, D. Salustiano Mato de la Iglesia, Rector Magnífico de la **Universidad de Vigo**, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia núm. 47/2014, de 24 de abril, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 79, del 25 de abril de 2014, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos da Universidade de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, del 14 de enero y publicados en el DOG núm. 21, do 2 de febrero de 2010 (BOE nº 69, de 20 de marzo de 2010). Con domicilio en el Edificio Reitoría, campus universitario, 36310 Vigo.

De la otra, D. Javier García Tobío, Director Gerente de la **Fundación Pública Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia** (en adelante Fundación CESGA), C.I.F. G15852981, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con el poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Manuel Remuñán López, el día 28 de abril de 2011 y número de protocolo 607.

Todos ellos en virtud de poderes suficientes o capacidades, que manifiestan no les fueron modificados ni revocados, para comparecer en este acto y vincularse.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a los efectos



EXPONEN

Primero.- La adecuación de los programas educativos a las necesidades del mundo empresarial constituye una de las preocupaciones de las Universidades gallegas.

Segundo.- El complemento que para la formación del alumno/a supone el conocimiento de la realidad empresarial en el ámbito de las enseñanzas teóricas impartidas al alumno/a es uno de los objetivos que las Universidades del SUG consideran de mayor importancia.

Tercero.- Todas las partes consideran necesario un mayor acercamiento entre el ámbito empresarial y las Universidades, con objeto de facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de la formación teórica con prácticas de empresa, alcanzando al mismo tiempo una mejor cualificación y futura adaptación a los puestos de trabajo demandados por las empresas.

Cuarto.- Todo ello evidencia la necesidad de un convenio que enmarque la cooperación educativa entre los firmantes y delimite las garantías recíprocas de los alumnos/as y las empresas en el desarrollo del período de prácticas.

En consecuencia, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-OBJETO.

Las partes firmantes acuerdan establecer un programa para la realización de prácticas profesionales de los alumnos en las instalaciones de Fundación CESGA así como para aportar a los expertos para aquella parte de la docencia teórico-práctica especializada que fuera precisa.

A través del presente convenio se fijan las pautas y mecanismos de colaboración entre las partes con la finalidad de establecer una adecuada programación, desarrollo y verificación de la colaboración.

Segunda.- DOCENCIA TEÓRICO-PRÁCTICA Y PRÁCTICAS TUTELADAS Se especifican en el ANEXO I (plan formativo de las prácticas)

Tercera.- TUTORES

Las funciones del tutor serán las indicadas en la cláusula quinta, apartado d. Los tutores de la entidad colaboradora tendrán derecho, a petición propia, a que se les acredite documentalmente por la Universidad la colaboración efectuada.

Cuarta.- NÚMERO DE PLAZAS DE ALUMNOS/AS

El número de plazas que se convocarán para realizar las prácticas lo determinará la Comisión de Seguimiento de este convenio y se concretarán en las convocatorias que haga la Comisión Académica del master.

Quinta.- REGIMEN JURÍDICO DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas académicas externas se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

a) DESTINATARIOS

Podrán participar en las prácticas el alumnado del Máster Universitario en Técnicas Estadísticas.

b) PERÍODO

El tiempo de realización de prácticas tuteladas por parte de los alumnos será el número de horas recogido en el plan de estudio correspondiente.

c) TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Tanto la empresa o entidad colaboradora como las Universidades, respectivamente, designarán sendos tutores que se encargarán del seguimiento de las prácticas, supervisarán su realización y emitirán un informe final sobre su contenido y evaluación.

De esta manera, la empresa o entidad colaboradora y el coordinador del máster, deberán firmar un documento en el que figure perfectamente detallado cual será la tarea del alumno/a, el período exacto del trabajo, así como un apartado para un informe breve de ambos tutores, donde se indique cual fue el nivel de aprovechamiento del alumno y su apreciación sobre la capacidad del mismo.

d) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR DE LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) El reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad, en forma de certificado de docencia, de ser requerido por el interesado.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo (Guía docente de la materia) y de las condiciones de su desarrollo.
- c) A tener acceso a la Universidad para obtener la información y apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

También tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desenvolver de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y en el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedio y final.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.

- i) Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

e) CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS

El contenido específico de las prácticas, que se indica en el Proyecto Formativo del Anexo I de este convenio, tratará de proporcionar al alumno una visión global de la empresa o entidad colaboradora, a través de los distintos departamentos directamente relacionados con el área de las técnicas estadísticas.

f) MEMORIA DE LAS PRÁCTICAS

Al finalizar el período de prácticas cada uno de los alumnos/as deberá realizar una memoria final sobre el trabajo desempeñado.

g) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las prácticas la realizarán las Universidades a través de sus tutores, teniendo en cuenta la memoria elaborada por el alumno/a y el informe de prácticas de la empresa o entidad colaboradora.

h) CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

En el caso de que la evaluación de la memoria y el informe de actuación del alumno/a sean favorables, la empresa o entidad colaboradora emitirá a cada uno de los que participasen con regularidad en las prácticas una certificación en la que debe constar el tiempo de colaboración y las actividades, trabajos, investigaciones, etc. realizados en ella.

La certificación deberá especificar que carecerá de efectos académicos y que, para estos efectos, quedará supeditada a la evaluación que realicen las Universidades firmantes de las prácticas.

i) EFECTOS

La realización de las prácticas tuteladas por los alumnos podrá suponer el reconocimiento de créditos prácticos necesarios para la obtención de los títulos correspondientes, según la convocatoria específica de cada curso.

j) RELACIÓN CON LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación laboral con la empresa o entidad colaboradora firmante del Convenio de Colaboración, ni tendrá consideración de contrato en prácticas, aprendizaje, tiempo parcial o cualquier otra modalidad existente.

Los alumnos podrán recibir una compensación por gastos efectuados en el desarrollo de las mismas (gastos de transporte y desplazamiento, comidas, etc.), en forma de beca o ayuda al estudio. En estos casos la entidad deberá dar de alta y cotizar por el estudiante a la Seguridad Social en los términos previstos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259, do 27 de octubre), y demás normativa de desarrollo.

Los alumnos en prácticas no podrán realizar tareas de responsabilidad en la empresa o entidad colaboradora, ni (al menos en solitario) aquellas exclusivas del personal de la empresa o entidad colaboradora, estando siempre y en todo caso orientadas las prácticas a un aprendizaje práctico tutelado.

La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el alumno en prácticas a no ser que formalice con el alumno un contrato de trabajo, supuesto éste en el que cesará en la realización de las prácticas, debiendo comunicarse este hecho a la Comisión de Seguimiento del convenio.

k) DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la Universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por las Universidades firmantes.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora en donde realizó las prácticas, con la mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y, en su caso, el rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en los que así se estipule, compensación económica de la entidad colaboradora, en concepto de beca o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con suficiente antelación a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, información, evaluación y al propio desarrollo de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con su situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por las Universidades firmantes y, en su caso, la entidad gestora de las prácticas vinculada a las mismas, con la entidad colaboradora.

Así mismo, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.

- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor designado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora correspondiente en la fecha acordada, asumiendo los gastos de desplazamiento a la empresa o entidad colaboradora; cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Aplicar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por las Universidades firmantes y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a las mismas, con la entidad colaboradora.

I) SEGURIDAD DEL ALUMNO/A Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Los riesgos de enfermedad o accidente estarán cubiertos por el correspondiente seguro escolar para los alumnos menores de veintiocho años, o si es el caso, por el Régimen General de la Seguridad Social de tratarse de alumnado incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259, de 27 de octubre). La cobertura para los estudiantes mayores veintiocho años se registrará por lo establecido para tal efecto en cada Universidad.

La cobertura de los riesgos derivados de responsabilidad civil del alumnado, que realiza prácticas tuteladas en empresas o entidades, queda garantizada por las Universidades del SUG para su alumnado respectivo.

Sexta.- COMPETENCIAS DE LAS UNIVERSIDADES

La distribución de alumnos y su selección será competencia de la Comisión Académica, así como la organización de apoyo teórico y práctico para el desarrollo de las prácticas.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento e Interpretación del presente convenio integrada por parte de las Universidades firmantes por el Coordinador del Máster, o persona en la que delegue, y por parte de la entidad colaboradora por la persona que esta designe

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes competencias con relación a las prácticas tuteladas:

1. Resolver los problemas que suscite su ejecución.

2. Interpretar y aplicar, con carácter general, las estipulaciones de este convenio, así como controlar su cumplimiento y resolver los conflictos entre partes.
3. Tomar medidas en relación a las incidencias que surjan en la realización de las prácticas, incluida la expulsión de alumnos/as que no cumplan las cláusulas del convenio.

La Comisión se reunirá cuando así lo considere necesario cualquiera de las partes.

Octava.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIAS.

Al presente convenio le será aplicable subsidiariamente la siguiente normativa:

- I. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias
- II. Normativa de prácticas académicas externas de las Universidades participantes.
- III. Normativa del Plan de estudios de la titulación
- IV. Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Novena.- DURACIÓN

La duración del presente Convenio será de al menos de dos cursos académicos, y en todo caso por el tiempo que duren las prácticas del alumnado, siendo automáticamente prorrogable en los siguientes bienios en tanto no se denuncie expresamente con un año de antelación, o antes del comienzo del bienio en que quiera causar baja.

Décima. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causa de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, previa reunión de la Comisión de Seguimiento.

Undécima.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el estudiante en prácticas que por razón de las actividades formativas tenga acceso, en cualquier fase del tratamiento, a datos de carácter personal no revelará a persona ajena a la empresa/entidad información de la que tuviera conocimiento, ni utilizar o disponer de ella de forma o con finalidad distinta a la exigida por las acciones formativas, obligación que subsistirá aún después de rematadas las mismas, respondiendo en caso de incumplimiento del deber de secreto frente a la empresa/entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que por igual causa pudieran derivarse ante la Agencia Española de Protección de Datos.

A tal efecto el estudiante firmará con la empresa/entidad un documento en el que se compromete a cumplir el deber de secreto antes citado.

Duodécima.- CONDICIONES DE RESCISIÓN DE LA PRÁCTICA

El incumplimiento por parte del alumno, de sus obligaciones ante la entidad colaboradora, podrá determinar la pérdida automática de sus derechos como alumno en prácticas.



El hecho demostrado de que las prácticas en la entidad no se ajustan a lo acordado con la coordinación del título podrá ser motivo de rescisión de las mismas y, en esos casos, la Comisión de Coordinación deberá buscar una solución de complemento para el período restante

Décimo tercera.- JURISDICCION

Las partes se comprometen a resolver amigablemente las diferencias que pudieran surgir a través de la Comisión de Seguimiento.

No obstante se reconoce la jurisdicción contencioso-administrativa como competente en la materia, dada la naturaleza pública de las Universidades.

En Santiago de Compostela a 13 de julio de 2016

Por la Universidad de Santiago de Compostela



D. Juan Manuel Viaño Rey
Rector de la USC

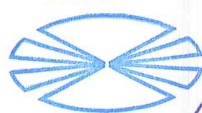
Por la Universidad de Vigo



D. Salustiano Mato de la Iglesia
Rector de la UVIGO

Por la Universidad da Coruña

VICERREITOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA,
INVESTIGACIÓN E TRANSFERENCIA



ASDO.: SALVADOR NAYA FERNÁNDEZ

D. Julio Ernesto Abalde Alonso
Rector de la UDC

P.A.: RR 12/01/2016

Por Fundación CESGA



D. Javier García Tobío
Director Gerente

ANEXO 1.- PROYECTO FORMATIVO: GUÍA DE LA MATERIA
Prácticas en Empresa

Créditos	10 ECTS	Trabajo tutelado
Ubicación	Segundo curso	
Competencias Básicas	<ul style="list-style-type: none"> • CB6 – Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas en un contexto investigador • CB7 – Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. • CB8 – Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios . • CB9 – Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de manera clara y sin ambigüedades. • CB10 – Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de manera que sea en gran medida autodirigido y autónomo. 	
Competencias Generales	<ul style="list-style-type: none"> • G1 – Capacidad para iniciar la investigación y para participar en proyectos de investigación que puedan culminar en la elaboración de una tesis doctoral. • G2 – Capacidad de aplicación de algoritmos de resolución de los problemas y manejo del software idóneo. • G3 – Capacidad de trabajo en equipo y de forma autónoma. • G4 – Capacidad de formular problemas en términos estadísticos y de resolverlos empleando las técnicas idóneas. • G6 – Capacidad de identificar y resolver problemas. • G10 – Capacidad de integrarse en un equipo multidisciplinar para el análisis experimental. • G11 – Adquirir destreza para el desarrollo de software. • G12 – Capacidad de análisis estadístico crítico de las muestras, los planteamientos y los resultados. • G13 – Redacción de informes estadísticos con precisión, orden y claridad. • G14 – Representar un problema real mediante un modelizado estadístico acomodado. • G15 – Diseñar un plan de observación o recogida de datos que permita abordar el problema de interés. 	

<p>Competencias específicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • E2– Adquisición de los conocimientos de estadística e investigación operativa necesarios para la incorporación en equipos multidisciplinares pertenecientes a diferentes sectores profesionales. • E3– Capacidad para comprender, plantear, formular y resolver aquellos problemas susceptibles de ser abordados a través de modelos de estadística e investigación operativa. • E4– Conocer las aplicaciones de los modelos de la estadística y la investigación operativa. • E5 – Conocer algoritmos de resolución de los problemas y manejar el software idóneo. • E11– Modelar la dependencia entre una variable respuesta (dependiente) y varias variables explicativas (independientes). • E12 – Realizar inferencias respecto a los parámetros que aparecen en el modelo. • E19 – Tratamiento de datos y análisis estadístico de los resultados obtenidos. • E22– Capacidad de identificar y resolver problemas que requieran el uso de técnicas de análisis de series de tiempo. • E27– Obtener los conocimientos precisos para un análisis crítico y riguroso de los resultados. • E28– Complementar el aprendizaje de los aspectos metodológicos con el apoyo de software. • E40– Adquirir destrezas en el planteamiento y resolución de problemas cuantitativos. • E82– El estudiante será capaz de comprender la importancia de Inferencia Estadística cómo herramienta de obtención de información sobre la población de estudio, a partir del conjunto de datos observados de una muestra representativa de esta. Para esto deberá conocer la diferencia entre estadística paramétrica y no paramétrica. • E84– Ser capaz de manejar diverso software (en particular R) e interpretar los resultados que proporcionan en los correspondientes estudios prácticos. • E86 – Soltura en el manejo de la teoría de la probabilidad y de las variables aleatorias. • E78– Fomentar la sensibilidad cara a los principios del pensamiento científico, favoreciendo las actitudes asociadas al desarrollo de los métodos matemáticos, como: el cuestionamiento de las ideas intuitivas, el análisis crítico de las afirmaciones, la capacidad de análisis y síntesis o la toma de decisiones racionales.
<p>Competencias transversais</p>	<ul style="list-style-type: none"> • T1 – Ser capaz de identificar un problema de la vida real. • T2– Dominar la terminología científico-metodológica para comprender e interactuar con otros profesionales. • T3– Habilidad para trabajar los aspectos metodológicos de la investigación en colaboración con otros colegas a través del Campus Virtual con el foro. • T4 – Habilidad para realizar análisis estadístico con el ordenador. • T5 – Escoger el diseño más ajustado para responder a la pregunta de investigación. • T6– Utilizar las técnicas estadísticas más idóneas para analizar los datos de una investigación. • T7– Planificar, analizar e interpretar los resultados de una investigación considerando tanto los aspectos teóricos como los metodológicos. • T8 – Habilidad de gestión administrativa del proceso de una investigación. • T9 – Comunicación y difusión de los resultados de las investigaciones. • T10–Lectura con juicio crítico de artículos científicos desde una perspectiva metodológica.

Actividades formativas	Clases expositivas: 10 h Realización y exposición del trabajo: 240 h
Metodología de la enseñanza	<p>Realización de un trabajo dentro de una empresa para que el alumno analice y estudie problemas del área de estadística o investigación operativa en los que estén interesados las empresas colaboradoras. El trabajo realizado en la empresa debe estar relacionado con alguna de las técnicas estadísticas o de investigación operativa estudiadas en el Máster.</p> <p>La realización de prácticas en una empresa es unas de las modalidades que contempla el Máster en Técnicas Estadísticas para el tercer cuatrimestre de su programa formativo. Las prácticas requieren de un tutor dentro de la empresa, que debe estar avalado por un profesor de la plantilla del propio Máster. También requieren de la firma del presente convenio universidad-empresa en el que se haga constar, como mínimo, el nombre y dirección de la empresa, el nombre del tutor y su relación con la empresa, el cometido del alumno y la cantidad de horas que dedicará, y que no deberá ser inferior a 225 horas. Este convenio puede ser sustituido por un contrato de trabajo o en prácticas o una beca en la empresa, si bien la cantidad mínima de horas indicada con anterioridad debe permanecer.</p>
Evaluación	<p>Los alumnos que escojan la modalidad de prácticas en empresa defenderán su trabajo ante un tribunal, previa entrega de una Memoria de las actividades llevadas a cabo.</p> <p>El alumno debe entregar tres ejemplares impresos de la memoria de actividades llevadas a cabo a uno de los coordinadores del máster, así como una copia en formato electrónico. El idioma empleado para la memoria, así como en su defensa, debe ser gallego, castellano, inglés o portugués. El plazo para la entrega remata dos semanas antes de la fecha establecida para la defensa de la misma.</p> <p>El alumno será convocado con un mínimo de diez días de antelación para proceder a la defensa de su trabajo. El alumno dispondrá de un máximo de 30 minutos para su exposición y a continuación habrá turno de preguntas por parte de los miembros del tribunal, que deberán ser respondidas por el alumno, el tiempo total en el turno de preguntas y respuestas no sobrepasará los 30 minutos.</p> <p>El tribunal estará compuesto por 3 miembros, todos ellos doctores. Dos de los miembros (presidente y secretario), serán elegidos por la Comisión Académica de entre los miembros de la plantilla docente del Máster. El tercero (vocal) será propuesto por el tutor de las prácticas. La aprobación del tribunal es competencia de la Comisión Académica.</p>
Recursos del aprendizaje	Los propios de la empresa.
Contenidos mínimos	<p>El Trabajo Fin de Máster es obligatorio para todos los alumnos, pudiendo escoger entre dos modalidades: A) Trabajo teórico o aplicado; B) Trabajo dentro de una empresa.</p> <p>De escoger la modalidad B (a la que hace referencia el presente convenio), el alumno realizará un trabajo dentro de una empresa para analizar y estudiar problemas del área de estadística o investigación operativa relacionado con alguna de las técnicas estadísticas o de investigación operativa estudiadas en el Máster.</p>



PLAN DE PRÁCTICAS

EMPRESA/INSTITUCIÓN

--

ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
DNI:
TITULACIÓN:
CRÉDITOS SUPERADOS:

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

INICIO DE LA PRÁCTICA:	FIN DE LA PRÁCTICA:
HORAS DE LA PRÁCTICA:	DÍAS DE LA SEMANA:
CENTRO DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA:	
RETRIBUCIÓN AL ALUMNO POR PARTE DE LA EMPRESA O ENTIDAD:	SI // NO CANTIDAD:

TUTOR EMPRESA:

DATOS CONTACTO TUTOR EMPRESA:

TUTOR UNIVERSIDAD:



DATOS CONTACTO TUTOR UNIVERSIDAD:
TAREAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE:
OBSERVACIONES:

Fecha

Firmado: TUTOR/A	Firmado: TUTOR/A UNIVERSIDAD	Firmado: CORDINADOR/A DEL MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD EN LA QUE ESTÉ MATRICULADO/A EL/LA ALUMNO/A
Firmado: ALUMNO/A		

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a checkmark, a signature, and a triangle.